



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0310-2026 -MPHCO-GM.

Huánuco, 29 de mayo de 2026.

VISTO:

El Informe N° 370-2026-MPHCO-GDE, de fecha 20 de mayo de 2026; Memorándum N° 0357-2026-MPHCO-GM, de fecha 22 de mayo de 2026, Informe N° 117-2026-MPHCO-OGPP-OPE, de fecha 22 de mayo de 2026; Informe N° 1094-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 25 de mayo de 2026; Informe N° 0175-2026-MPHCO-OGPP, de fecha 26 de mayo de 2026; Memorándum N° 0374-2026-MPHCO-GM, de fecha 26 de mayo de 2026; Informe Legal N° 367-2026-MPHCO-OGAJ, de fecha 27 de mayo de 2026, con respecto a la aprobación del: **"PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL FAICA - 2026"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución Gerencial N.º 0137-2023 -MPHCO-GM se aprobó LA DIRECTIVA N.º 03-2023-MPHCO, denominado "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EMISIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y OPERATIVOS INTERNOS DE LA MPHCO" y en su Artículo VI "Disposiciones Legales", numeral 6.1 de la clasificación de los documentos normativo y operativos internos, Sub numeral 6.1.4 .2 Aprobación; la Gerencia Municipal, en el ámbito de sus funciones aprueba los planes de trabajo. (...)

Que, mediante Informe N° 370-2026-MPHCO-GDE, de fecha 20 de mayo de 2026; la Gerencia de Desarrollo Económico, remite el **"PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL FAICA - 2026"**, y solicita su aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 0357-2026-MPHCO-GM, de fecha 22 de mayo de 2026; este despacho solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, evaluación de la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo;

Que, mediante Informe N° 172-2026-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 16 de junio de 2026; la Oficina de Planificación y Estadística informa que el plan de trabajo se encuentra programada en su POI-2026 su centro de costo es AOI30088500679;

Que, mediante Informe N° 1094-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 25 de mayo de 2026; la Oficina de Presupuesto informa la existencia de asignación de crédito presupuestal del: **"PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL FAICA - 2026"**, por el monto de S/ 116,900.00 ciento dieciséis novecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0175-2026-MPHCO-OGPP, de fecha 26 de mayo de 2026; la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a este despacho la disponibilidad



presupuestal del: **“PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL FAICA - 2026”**, por el monto de S/ 116,900.00 ciento dieciséis novecientos con 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante memorándum N° 0374-2026-MPHCO-GM, de fecha 26 de mayo de 2026; la Gerencia Municipal, solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 367-2026-MPHCO-OGAJ, de fecha 27 de mayo de 2026; la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda, la aprobación del Plan de Trabajo de **“PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL FAICA - 2026”** elaborado por la Gerencia de Desarrollo Económico, en merito a los considerandos expuesto en su Informe Legal;

Que, estando a los fundamentos precedentes, se tiene que el Plan de Trabajo denominado **“PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL FAICA - 2026”** elaborado por la Gerencia de Desarrollo Económico, tiene como objetivo promover la promoción, comercialización y fortalecimiento de los feriantes en la FAICA 2026, brindando la seguridad y protección de las áreas verdes entre otros a fin de evitar la contaminación ambiental y así tener un buen desarrollo de la organización y ejecución de la feria comercial 2026; De acuerdo a las sustentaciones técnicas de las unidades de organización competentes, es fundamental que el Plan de Trabajo sea aprobado por la Gerencia Municipal, para asegurar su ejecución efectiva; toda vez que, la feria agropecuaria industrial y comercial FAICA 2026 es un componente de la Municipalidad Provincial de Huánuco que busca contribuir con el desarrollo comercial y económico a través del fortalecimiento de la auto empleabilidad promoción del emprendimiento y acceso a un público desconocido. Tanto más, que cuenta con el informe favorable de la Gerencia de Desarrollo Económico y con Disponibilidad de Crédito Presupuestal, por el importe de S/ 116,900.00 ciento dieciséis novecientos con 00/100 Soles) otorgado por la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° 0094-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, Por lo que, estando al inciso 12 del artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 19-2024-MPHCO, establece que, “la Gerencia de Desarrollo Económico tiene como función, Promover, coordinar, organizar y controlar la realización de ferias para la promoción de productos locales y turismo, en coordinación con las municipalidades distritales; así como apoyar la creación de mecanismos de comercialización directa de los productos, a fin de abaratar costos en favor de la comunidad”. Por lo que, se debe precisar que la Gerencia de Desarrollo Económico y la Comisión de Feria Agropecuaria, Industrial y Artesanal – FAICA 2026, son responsables del sustento técnico de los documentos evaluados; Siendo así, el plan de trabajo adjuntando es procedente de aprobación;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, señala Artículo 5°. Estructura Orgánica. 05 administración interna: Órganos de Asesoramiento, 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento 05.1 Oficina General de Asesoría Jurídica; 06.3 Oficina General de Recursos Humanos, 06.3.2 Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos; y Artículo 21°. Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Numeral 5. Visar las resoluciones que expida el Titular del Pliego y la Gerencia Municipal, así como las resoluciones gerenciales emitidos al amparo de las funciones delegadas...;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N.° 27972, Reglamento de Organización y Funciones, atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.° 406-2024-MPHCO/A de 25 de junio de 2024, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Ley N° 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el “PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL FAICA - 2026”, que se desarrollará desde el 17 de julio hasta el 30 de agosto de 2026 en mérito a los fundamentos técnico del Informe N° 0370-2026-MPHCO-GDE, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/ 116,900.00 ciento dieciséis novecientos con 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme lo precisado en el Informe N° 0175-2026-MPHCO-OGPP; plan de trabajo que se adjunta al presente en catorce (14) folios, el cual consta de (11) numerales.

Artículo Segundo. – DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento estricto y la ejecución del plan aprobado en el artículo primero, efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, bajo responsabilidad; para tal finalidad se remite al presidente de la comisión en cuarenta y tres (43) folios en original.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a fin de que la Oficina de Logística proceda conforme a sus atribuciones y cumpla con los procedimientos correctos para la adquisición de bienes y/o servicio de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias, para el cumplimiento del plan de trabajo aprobado.

Artículo Cuarto. – DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Quinto. – DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico, que al finalizar el cronograma del plan de trabajo debe informar la rendición de gastos y los logros obtenidos con un plazo de 5 días hábiles a Gerencia Municipal para su liquidación.

Artículo Sexto. – DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Séptimo. – NOTIFICAR la resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico actuados en originales, Oficina General de Administración y Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Ing. Álvaro Roger E. Mendoza Castillo
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
Ing. ARMC/GM